



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Río Grande, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO el Expediente N°58338-ms/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos descartables. solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°27/23.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1556/2023 obrante en orden Gen N°21, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°15/2023 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°38, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: INSUMED S. A. S. CUIT N°30-71766125-3, DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N°30-71196980-9, BAPROSIS S.R.L. CUIT N°30-71214356-4, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT N°30-54248232-6, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2 y LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N°30-71564782-2,ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, DROGUERIA IB SA CUIT N°30-71109470-5 y MG PHARMACORP S.R.L. CUIT N° 30-70818609-7 y NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°25 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N°02, por la firma, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N° 30-70708588-2, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°102.

Que la oferta presentada por la firma INSUMED S. A. S. CUIT N°30-71766125-3, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, BAPROSIS S.R.L. CUIT N°30-71214356-4, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0 y NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°20-17594425-8; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 56.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas INSUMED S. A. S. CUIT N°30-71766125-3 los renglones N° 18, 19, 20, 21 y 22, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N°30-71196980-9, en los renglones N°18, 19, 20, 21, 22, 42, 43 y 47, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 18, 19, 20, 21 y 22, BAPROSIS S.R.L. CUIT N°30-71214356-4, los renglones 42, 43 y 47, según consta en orden Gen N° 64 al 67.

Que en orden Gen N°80, obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que en orden Gen N°88, obra nota de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, retirando su oferta

Que no se recibieron oferta en el Renglón N° 8, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°99.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100(\$ 8.977.492.20).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Especifico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso l), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°3635/22, N° 188/23, N°565/23 Anexo I-III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N°43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capitulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Especifico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, 188/23, N°565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 15/2023, S/Adquisición de insumos descartables. solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, a las firmas detalladas en Anexo I, por la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100(\$ 8.977.492.20); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto los renglones N° 08, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.-Declarar fracasado el renglón N° 02; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G 9015UG –U.G.C UC9015– Raf.578, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1922 /2023.-

HRRG
A.R.

Janesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33454525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

**ANEXO I**

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
INSUMED S. A. S. CUIT N°30-71766125-3	07, 13, 14, 15, 21, 22, 35, 38, 39, 44, 45, 46, 50.	\$2.622.500,00.-
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8	11.	\$233.200,00.-
BAPROSIS S.R.L. CUIT N° 30-71214356-4	23, 24, 42, 43, 47.	\$348.375,00.-
DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N°30-71196980-9	01, 03, 12, 17, 18, 19, 20, 25, 36, 37, 48, 49.	\$737.200,00.-
DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2	04, 05, 06, 09, 10, 40, 41.	\$5.036.217,20.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8.977.492,20</b>

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1922 /2023.-

HRRG
A.R.

  
 Vanesa F. Pacheco Borquez  
 Leg. 3348452-60  
 Directora Administrativa  
 Hospital Regional Río Grande